



# LA DEMOCRACIA A JUICIO

## EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-JDC-0364-2018 (JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO)

FECHA: 13/06/2018

PALABRAS CLAVE: convenio de coalición

BOLETIN DE PRENSA: <http://portal.te.gob.mx/noticias-opinion-y-eventos/boletin/0/203/2018>

MAGISTRADO/A: FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

La Sala Superior determinó la improcedencia de las impugnaciones presentadas por Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, El Bronco, en contra de los registros de la coalición “Juntos haremos historia”.

El actor impugnó el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) mediante el cual aprobó el convenio de la coalición parcial denominada “Juntos haremos historia”, celebrado entre los partidos políticos Partido del Trabajo, Morena y Encuentro Social..

Al resolver el juicio SUP-JDC-364/2018, la Sala Superior consideró que el registro no afecta la esfera de derechos de Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, por lo que carece de interés jurídico para combatirlos.

Las magistradas y los magistrados señalaron que un convenio de coalición puede ser impugnado por un partido u actor político distinto a los signantes, pero solo cuando se aduzca transgresión a los requisitos legales que debe cumplir la coalición para su registro, lo que no acontece en el caso. Por lo tanto, determinaron desechar las demandas presentadas.